



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 0184-2022-GR.CAJ/CHO.

Chota, 16 de setiembre 2022

VISTOS:

ACTA DE CONCILIACIÓN, DE FECHA 10/07/2022; CARTA N° 020-2022- CLA/JUCM/RC, DE FECHA 12/07/2022; INFORME N° 033-2022-CS/SUP-GVL, DE FECHA 14/07/2022; CARTA N° 054-2022/MVD/RL/CS, DE FECHA 15/07/2022; INFORME N° 061-2022-GR-CAJ-GSRCH-SGO/DSL-VADI-CO-CCHVASSJ, DE FECHA 22/07/2022; INFORME N° 065-2022-GR-CAJ-GSRCH-SGO/DSL-VADI-CO-CCHVASSJ, DE FECHA 09/08/22; INFORME N° 019-2022-GR-CAJ-GSRCH-SGO/DSL-HHN (e), DE FECHA 27/07/2022; OFICIO N° 888-2022-GR-CAJ-GSRCH/SGO, DE FECHA 14/09/2022.

CONSIDERANDOS:

Que, la Gerencia Sub Regional de Chota, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Cajamarca, con capacidad de contraer compromisos, siendo la entidad responsable de formular y coordinar acciones de desarrollo dentro del ámbito geográfico de su jurisdicción de las provincias de Chota, Hualgayoc y Santa Cruz; constituyendo una Entidad del Sector Público.

Que, mediante Contrato de Ejecución de Obra N° 002 - 2022 - GSRCHOTA, de fecha 06 de enero 2022, la Gerencia Sub Regional de Chota, encarga la ejecución de la obra: "Creación de la Carretera Huallangate-Vista Alegre- Susangate- San José. Distrito de Chota, provincia de Chota - Región Cajamarca", al "CONSORCIO LOS ANDES", por un monto de ejecución ascendente a **S/. 16'110,549.03** (Dieciséis Millones Ciento Diez Mil Quinientos Cuarenta y Nueve con 03/100 soles), con un plazo de ejecución de 540 días calendarios, siendo la fecha de inicio contractual el 01 de febrero 2022 y con nueva fecha de término el 06 de setiembre 2023, contando con **Ampliación de Plazo N° 01** por diecisiete (17) días calendarios mediante Resolución de Gerencia Sub Regional Chota N° 067-2022-GR.CAJ.CH, y sobre **aprobación de Expediente Técnico Adicional y Deductivo N° 01**, mediante Resolución de Gerencia Sub Regional Chota N° 042-2022-GR.CAJ/CHO, de fecha 06 de abril 2022.

Que, mediante Acta de Conciliación, de fecha 01 de julio 2022, celebrado entre la Supervisión y la Empresa Ejecutora, verifican los metrados ejecutados durante el periodo 01 de junio 2022 al 15 de junio 2022, asimismo detallan que luego de identificar lo ejecutado en cuanto a las explicaciones y al tipo de material se procedió a cuantificar lo realizado, considerando que esto se ha venido haciendo durante este periodo, esto dio como resultado de la partida 03.03 corte con Roca Fija se ha ejecutado 12.386.37 m³, que significa mayor metrado de acuerdo al cuadro detallado en el mismo, en virtud de lo verificado en obra se concilia los metrados, los mismos que servirán para la Valorización de Obra N° 02, por mayores metrados en la partida 02.03 corte en Roca Fija.

Que, mediante Carta N° 020-2022-CLA/JUCM/RC, de fecha 12 de julio 2022, se presenta la Valorización de Obra N° 02 - Mayores Metrados correspondientes al periodo 01 al 15 de junio 2022, por el monto de S/. 268.095.13 soles, para su trámite y evaluación respectiva, lo cual ha sido revisado por el Coordinador de obra mediante el Informe N° 045-2022-G.R.CAJ-GSRCH-SGO/DSL-VADI-CO.CCHVASSI, de fecha 26 mayo 2022, quien emite opinión ejecución de mayores metrados e indica que se está cumpliendo con el procedimiento normado en el RLCE, así como por el responsable de la División de Supervisión y Liquidaciones mediante Oficio N° 108-2022-G.R.CAJ-GSRCH-SGO/DSL-CHCT e), de fecha 30 de mayo 2022, que ratifica el contenido del mismo y recomienda poner en conocimiento al "Consortio Susangate", cual ha sido puesto en conocimiento por el titular de la entidad mediante Carta N° 308-2022-GR-CAJ-GSRCH/G, de fecha 31 de mayo 2022.

Que, mediante Informe N° 033-2022-CS/SUP-GVL, de fecha 14 de julio 2022, el jefe de Supervisión Ing. Gerardo Vásquez López, "Consortio Susangate", emite Informe de la Valorización N° 02 de Mayores Metrados correspondiente al mes de junio, presentado por el contratista "Consortio los Andes", ejecutor de la obra: "Creación de la



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



Carretera Huallangate-Vista Alegre- Susangate- San José. Distrito de Chota, provincia de Chota – Cajamarca”, indicando que el Monto Neto a Pagar en esta valorización de mayores metrados es de S/ 268.095.13 soles, recomendado la cancelación de la Valorización N° 02 de Mayores Metrados del mes de junio 2022 por encontrarse conforme.

Que, mediante Carta N° 054-2022/MVD/RL/CS, de fecha 15 de julio 2022, el Representante Común del “Consortio Susangate”, alcanza a la entidad la Valorización N° 02- Mayores Metrados – junio 2022, encargado de la Supervisión de obra: “Creación de la Carretera Huallangate - Vista Alegre- Susangate - San José distrito de Chota, provincia de Chota – Cajamarca”, presentado por el contratista y aprobado por la Supervisión.

Que, mediante Informe N° 061-2022-GR-CAJ-GSRCH-SGO/DSL-VADI-CO-CCHVASSJ, de fecha 22 de julio 2022, emitido por el **Coordinador** de Obra: Ing. Víctor Aníbal Díaz Idrogo, en representación de la Gerencia Sub Regional de Chota, respecto a la revisión de la Valorización N° 02 de Mayores Metrados correspondiente al periodo del 01 al 15 de junio 2022, de la obra: “Creación de la Carretera Huallangate-Vista Alegre-Susangate- San José. Distrito de Chota, provincia de Chota – Cajamarca”, ingresada con documento de referencia por tramite documentario, registro N° 1231, de fecha 15 de julio 2022, consistente en tres fólder de manila con 46 folios en original más CD y dos copias incluido el informe de conformidad emitido por el supervisor de obra, Ing. Gerardo Vásquez López, la misma que ingresa a esta Coordinación con fecha 18 de julio 2022; **Concluye: 1).** – Se ha dado cumplimiento al procedimiento estipulado en el RLCE, para la autorización de ejecución de Mayores Metrados; **2).** -El porcentaje de incidencia, acumulado, por mayores metrados, es de 2.84%; **3).** - Se está tomando en cuenta los reajustes de precios como indica la OPINIÓN N° 143-2018/DTN, a fin de no incurrir, de ser el caso, en reconocimiento de intereses, caso contrario de no corresponder dichos reajustes, se estará corrigiendo en las próximas valorizaciones o en la liquidación. **Recomienda** continuar el trámite para la aprobación de la valorización N° 02 de Mayores Merados – mes de junio 2022, en atención al **artículo 205°** de RLCE, numeral 205.12 (...) el encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha la función.

Que, mediante Informe N° 065-2022-GR-CAJ-GSRCH-SGO/DSL-VADI-CO-CCHVASSJ, de fecha 09 de agosto 2022, emitido por el **Coordinador** de Obra: Ing. Víctor Aníbal Díaz Idrogo, refiere que el informe que antecede ha sido devuelto a su Coordinación efectos de: “complementar plano de secciones transversales, mejorar escala de presentación” , recomendado que levantada la observación se recomienda continuar con el trámite para la aprobación de la Valorización N° 02 mayores metrados – mes de junio 2022, por el monto de **S/. 268,095.13** (Doscientos sesenta y ocho Mil Noventa y Cinco con 13/100 soles), según lo dispuesto en el art. 205° del RLCE, numeral 205.12 “(...) el encargado de autorizar el pago es el titular de la entidad...”.

Que, mediante Informe N° 019-2022-GR-CAJ-GSRCH-SGO/DSL-HHN (e), de fecha 12 de setiembre 2022, el Ing. Humberto Herrera Núñez, responsable de la División de Supervisión y Liquidaciones, luego de la revisión y conformidad correspondiente, remite a la Sub Gerencia de Operaciones la Valorización N° 02 de Mayores Metrados – junio 2022, Contrato N° 002-2022-GSRCHOTA, correspondiente al periodo del 01 al 15 de junio 2022, indicando que cuenta con la conformidad del Jefe de Supervisión; el Coordinador de obra, recomienda continuar el trámite para la Aprobación de la Valorización N° 02 Mayores Metrados junio 2022; se sugiere continuar con el trámite de pago, de la presente valorización 02 de la obra: “Creación de la Carretera Huallangate-Vista Alegre- Susangate-San José. Distrito de Chota, provincia de Chota – Cajamarca”, siendo **el monto Neto a Pagar por la cantidad de S/. 268,095.13** (Doscientos sesenta y ocho Mil Noventa y Cinco con 13/100 soles), se debe tener en cuenta que el Reglamento de la **Ley N° 30225** Ley de Contrataciones del Estado, Art. 205° Prestaciones Adicionales de obras menores o iguales al quince por (15%), **numeral 205.12.** “No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero si para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue función, teniendo en cuenta el siguiente detalle:



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



LA VALORIZACIÓN N° 02 DE MAYORES METRADOS.		
01	Costo directo	194.713.74
02	Utilidad	9.735.69
03	Sub total	204.449.43
04	Reajuste de precios (k-abril 2022 =1.113)	23.102.79
05	Deducción del reajuste, por adelanto directo	352.96
06	Valorización bruta	227.199.26
07	IGV (18%)	40.895.87
08	Total, a facturar	268.095.13

Que, mediante Oficio N° 888-2022-GR-CAJ-GSRCH/SGO., de fecha 14 de agosto 2022, el responsable de la Sub Gerencia de Operaciones, solicita **Aprobación Mediante Acto Resolutivo** de la Valorización N° 02 - Mayores Metrados: junio 2022, de la obra: "Creación de la Carretera Huallangate-Vista Alegre- Susangate- San José. Distrito de Chota, provincia de Chota - Cajamarca", mostrando conformidad con la documentación adjuntada y descrita en los considerandos, solicitando Aprobación mediante acto resolutivo, lo cual cuenta con el proveído del Titular de la Entidad.

Que, estando a lo señalado con los documentos del visto y los considerandos expuestos, se hace necesario emitir el presente acto administrativo para aprobar la Valorización de Obra N° 02 de Mayores Metrados - mes de junio 2022, de la obra: "Creación de la Carretera Huallangate-Vista Alegre- Susangate- San José. Distrito de Chota, provincia de Chota - Cajamarca", **por un monto Neto a Pagar** a favor de "Consortio los Andes" la suma de **S/. 268,095.13** (Doscientos Sesenta y Ocho Mil Noventa y Cinco con 13/100 soles), de conformidad con el **artículo 205° de RLCE, numeral 205.12** (...) Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - que prescribe: **"No se requiere la aprobación previa de la entidad para la ejecución de mayores Metrados, pero si para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o quien se le delegue dicha función"**; por lo que;

El Gerente Sub Regional de Chota, en mérito y en uso de las facultades conferidas; por la Ley 27783- Ley Bases de la Descentralización. Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria. Ley 27902, Reglamento De Organización y Funciones de la Entidad, Resolución Ejecutiva Regional N° 269-2021-GRC.GR, de fecha 30 de julio del 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el PAGO de la VALORIZACIÓN N° 02 - Mayores Metrados - junio 2022, de la Obra: "Creación de la Carretera Huallangate-Vista Alegre- Susangate- San José. Distrito de Chota - Cajamarca", por un monto Neto a pagar por la cantidad de **S/. 268,095.13** (Doscientos Sesenta y Ocho Mil Noventa y Cinco con 13/100 soles), en mérito a los considerandos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, y conforme al siguiente cuadro detalle:

LA VALORIZACIÓN N° 02 DE MAYORES METRADOS.		
01	Costo directo	194.713.74
02	Utilidad	9.735.69
03	Sub total	204.449.43
04	Reajuste de precios (k-abril 2022 =1.113)	23.102.79
05	Deducción del reajuste, por adelanto directo	352.96
06	Valorización bruta	227.199.26
07	IGV (18%)	40.895.87
08	Total, a facturar	268.095.13

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, a la Dirección Sub Regional de Administración, para que una vez consentida la presente resolución, proceda hacer efectivo al pago al Contratista, del monto establecido en el artículo primero de la presente resolución, por concepto de Mayores Metrados, asimismo proceder conforme a Ley.

TACABAMBA, PROVINCIA DE CHOTA, REGIÓN CAJAMARCA
DEL NIVEL PRIMARIO EN LA LOCALIDAD DE CONCHUD, DISTRITO DE





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



ARTÍCULO TERCERO. - ESTABLECER, que la Aprobación del Pago de la Valorización N° 02 – Mayores Metrados – junio 2022, a que se refiere el Artículo 1° de la presente resolución, no convalidan los desajustes, errores u omisiones que no hayan sido posibles de advertir al momento de la revisión y/o evaluación, los mismos que serán de exclusiva responsabilidad del Área Técnica, por haber revisado la valorización y dado la conformidad correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, que la documentación técnica de la referida obra forme parte integrante de la presente resolución, poniendo en conocimiento de la Oficina Sub Regional de Administración para los fines de ley.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, con la presente resolución a la Sub Gerencia de Operaciones, Dirección Sub Regional de Administración, Unidad de Logística y Patrimonio Fiscal, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la GSRCH; Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica, a la contratista "Consortio Los Andes", al Supervisor "Consortio Susangate", conforme a Ley.

ARTÍCULO SEXTO. - PUBLÍQUESE, la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Gerencia Sub Regional de Chota.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

Ing. Martín Vásquez Rubio
GERENTE SUB REGIONAL

